

El Congreso se ha celebrado en un momento crucial para la profesión y el sector. Al margen de la crisis económica, hay cuestiones de candente actualidad como son la nueva ley de Ordenación de la Edificación y las nuevas propuestas de planes de estudio. Se trata de una situación confusa y convulsionada en el que estas cuestiones técnico-legislativas gravitan de forma seria sobre la profesión y sus instituciones corporativas.

Se debatieron cuestiones importantes y otras con valor tangencial para nuestro sector. Ofrecemos un resumen a continuación de lo más interesante:

1 Responsabilidad civil:

Modificación de determinados artículos del Código Civil y promoción de la suscripción del seguro.

2 Colegiación única:

Establecer un sistema de colegiación que permita a los técnicos ejercer la profesión en cualquier demarcación colegial a partir de la incorporación a un único Colegio.

3 Seguridad y prevención.

La Seguridad e Higiene ha de formar parte integral de la Planificación General de la Obra con el mismo tratamiento que cualquier otra unidad.

Eliminar la barrera de los 100 millones para que toda obra disponga de Estudio de Seguridad e Higiene.

Los Planes de Seguridad e Higiene han de ser más profundos en su contenido.

Exigir a la Administración la cualificación empresarial para poder realizar obras dentro del territorio español.

Los aparejadores apuestan por la gestión de la calidad y reclaman nuevas competencias

Conclusiones del II Congreso de Aparejadores y Arquitectos Técnicos

Como informábamos en el número anterior este colectivo ha celebrado un trascendental congreso cuyas más importantes conclusiones se exponen a continuación.

Dos tercios de la industria de la madera trabajan para la construcción y en ella el aparejador es una pieza clave. Interesa, por tanto, conocer cuáles son los planes de futuro de esta profesión. Destacamos el refrendo a la importancia que los aparejadores conceden a los temas de calidad, campo en el que nuestro sector lleva trabajando tantos años.

Incluir y/o potenciar en los Estudios institucionales la Asignatura de Seguridad y Salud Laboral.

Formación como expertos en Seguridad a través del fomento de jornadas y cursos. Informar a la sociedad de que los arquitectos técnicos

son los únicos expertos en Seguridad e Higiene en la edificación.

4 Ejercicio de la profesión

En todo tipo de edificación se redactará un Proyecto de

Ejecución, que de ser llevado a cabo por un equipo pluridisciplinar. Formará parte de la Dirección facultativa el Aparejador o Arquitecto Técnico siendo el coordinador de dicho equipo pluridisciplinar, en cuanto a lo que a la ejecución material de la obra se refiere. Se instará a los órganos de gestión que se contemple esta fórmula de ejercicio profesional.

Exigir de la Administración la creación de una normativa que obligue a la empresa constructora, promotora-constructora o gestora, para toda obra, la existencia de un jefe de Obra o responsable técnico de la ejecución por parte de la empresa, que necesariamente debe ser un Aparejador o Arquitecto Técnico. Su misión es la de llevar a cabo la ejecución material de las obras.

5 Ley de Ordenación de la Edificación

El II Congreso de Aparejadores y Arquitectos Técnicos manifiesta su rechazo rotundo, en los aspectos que se refieren a la profesión de Aparejador y Arquitecto Técnico, a los diferentes textos de borradores del Proyecto propuestos hasta la fecha por el MOPTMA, de la futura Ley de Ordenación de la Edificación.

Los pronunciamientos ulteriores del colectivo sobre esta Ley deberán basarse en las conclusiones del Consejo y se articularán a través de una Comisión consultiva. Las propuestas alternativas contemplarán todas las formas del ejercicio profesional que puedan tener incidencia en la Ley, y no sólo las funciones de redacción de proyecto y dirección de obras. Se recogerán, las cuestiones que afecten a la profesión y

todas aquellas que contribuyan a mejorar el ordenamiento de la edificación y, en especial, el aseguramiento de calidad del producto construido y de los legítimos intereses de los usuarios, concibiendo un sistema de garantías que, terminando en el aseguramiento posterior de lo construido, tienda previamente a asegurar la calidad en las etapas precedentes del proceso.

Propugnan asimismo la inclusión del concepto de mantenimiento y conservación de edificios e inspecciones técnicas para verificar el cumplimiento en el tiempo de los requisitos esenciales de resistencia mecánica, estabilidad y seguridad en caso de incendio, de los materiales.

6 Atribuciones.

El clásico debate de competencias con los Arquitectos superiores se zanjó con la siguiente conclusión:

Donde hayan de concurrir Arquitecto y Arquitecto Técnico, deberán quedar claramente diferenciados los cometidos de cada uno de ellos, sin que medie relación alguna de dependencia ni subordinación y de modo que no se confundan obligaciones de redacción de proyecto con las de Dirección de Obra. Al arquitecto correspondería la Dirección Conceptual, que versaría únicamente sobre aspectos formales, estéticos y funcionales, y al Arquitecto Técnico la Dirección de la ejecución de la obra, que se referiría a las cuestiones técnicas y económicas.

En cualquier caso, habrá de reclamarse la plena autonomía en el desempeño de las funciones que correspondan.

7 Gestión de proyectos

Introducción, dentro de la futura Ley de Ordenación de la Edificación, de la figura de la Gestión de Proyectos. Algo que de hecho ya se da en el mercado.

Creación de un MASTER reconocido por la Universidad, dirigido específicamente a los Aparejadores y Arquitectos Técnicos, encaminado a dotarlos de los conocimientos de índole de Dirección Técnica, Económica y Jurídica, que les permitan desarrollar esta actividad.

8 Redacción y firma de proyectos:

La consolidación de la capacidad de proyectar debe pasar por la calidad en los proyectos que se redacten.

Se deberá respetar de forma escrupulosa lo que la Ley confiere a los Arquitectos en

exclusiva. Para ello los Colegios deben unificar criterios, en relación al otorgamiento del visado, en todo tipo de actuación profesional que esté comprendida en la Ley de Atribuciones.

9 Formación académica

Los aparejadores propugnan una formación de carácter generalista comportando la capacidad suficiente de conocimientos que permita una posterior especialización individual, tanto a través de estudios de post-grado, o por el mismo ejercicio de la profesión, cuya eficacia ha sido sancionada por la experiencia.

Ampliación de estudios por la vía cíclica 3 más 2, de carácter generalista, constituida por un primer ciclo y título terminal de Arquitecto Técnico.

Las asignaturas de Construcción y de Materiales de Construcción deben ser eje vertebrador en la formación

del Arquitecto Técnico, y la asignatura de informática aplicada a la Construcción debe pasar a ser obligatoria. Los Colegios deben organizar cursos de reciclaje en la materia, para los profesionales.

Las instituciones profesionales deben hacer especial énfasis en favor de una formación académica acorde con las señas de identidad profesional, en especial, una formación al más alto nivel en materia de aseguramiento de la calidad.

Instar a los poderes públicos a recoger en los textos legales de atribuciones este nuevo enfoque del aseguramiento (garantía) de la calidad a través de las redefiniciones correspondientes.

Potenciar las visitas a obras y laboratorios, así como los convenios entre Escuelas y empresas.

10 Mantenimiento y rehabilitación

Es necesario implantar una programación adecuada de mantenimiento mediante un Plan o Proyecto de Mantenimiento y Control y seguimiento.

La competencia debe recaer sobre un Técnico Titulado.

El colectivo opina que el Arquitecto Técnico es el técnico idóneo para estos trabajos, tanto por su formación universitaria como por sus conocimientos profesionales.

Se propugna la elaboración de un estudio económico completo a largo plazo que, evaluando los costos, demuestre su rentabilidad, así como emprender una campaña de divulgación a nivel general, ante la opinión pública, explicando sus ventajas económicas y sociales.

Se harán las gestiones necesarias por parte del colectivo ante la Administración para que en la Ley de Edificación, o en su defecto mediante normas de obligado cumplimiento, se establezca la obligatoriedad del mantenimiento y conservación de los edificios.

Se pretende estimular, asimismo la figura del Aparejador, su condición de economista de la construcción, con un control exhaustivo de los costos, evitando los desfases presupuestarios.

11 Calidad de los materiales

La Organización Profesional debe establecer los mecanismos para la necesaria colaboración con las Administraciones públicas en orden a la formulación de normativas sobre homologación de materiales, y en orden a la obligatoriedad de obtención de marcas o sellos de calidad que avalen los materiales que existen en el mercado. Se debe potenciar la intervención en los proyectos de

ejecución en materia de recepción de materiales y plan de control.

La organización profesional debe manifestar a la Administración la preocupación de la profesión por la falta de normalización técnica del constructor y los trabajadores del sector de la edificación.

12 El arquitecto técnico y la calidad en la edificación

El Arquitecto Técnico debe estar en condiciones de ofrecer un servicio de calidad, en respuesta a la creciente demanda de la sociedad.

En los términos de calidad y control, debe procurarse abarcar el conjunto de la obra en todas sus partes y fases.

El objetivo de calidad global en una obra sólo se obtendrá estableciendo la estructura organizativa, las responsabilidades, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para ello.

Es preciso la formación de equipos de Arquitectos Técnicos especializados en los distintos campos necesarios para poder llevar a cabo el Aseguramiento de la Calidad en las obras.

Se adoptarán las medidas oportunas ante los poderes públicos para que el texto de la Ley de Ordenación de la Edificación contemple la obligatoriedad del Manual de Calidad para todos los agentes del proceso, así como su desarrollo en Planes de Calidad y Manuales de Procedimientos.

Se promoverá desde el Consejo General la redacción del Manual de Calidad para la Dirección Técnica de las obras.